

VIEDMA, (R. N),      **21 AGO 1985**

**VISTO:**

El Expediente N° 173.784 -D-84 del Registro del Consejo Provincial de Educación,

y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita solicitud efectuada por los señores Delegados Regionales del Consejo Provincial de Educación, por la cual solicitan sea reconocida la función que cumplen, como de carácter docente y se compute el período de su desempeño en el cargo, a los fines jubilatorios, como de tal carácter.-

Que la actividad que cumplen los Delegados Regionales del Consejo Provincial de Educación es evidentemente de carácter docente, ya que la misma se encuentra incluida dentro del alcance del Art. 1° de la Ley 391 (Estatuto del Docente).-

Que la situación hasta el presente coloca en clara desigualdad con el resto de los docentes de la Provincia, a quienes con espíritu de colaboración hacia las autoridades gubernamentales, cumplen funciones docentes en cargos políticos.-

Que es necesario que este Consejo considere la situación de tales funcionarios dentro del marco de las leyes vigentes, y centrado exclusivamente al reconocimiento del período a los fines estrictamente jubilatorios.-

Que el reconocimiento que se solicita, debe ser hecho extensivo a los otros cargos docentes de personal superior de este Consejo no contemplados en la Ley 391, quienes se encuentran en idéntica situación que los solicitantes, y que el mismo debe efectuarse desde el momento que se hicieran cargo de las funciones que cumplen.-

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

1°.- ESTABLECER que el Personal Superior cuyas funciones se encuadren en lo establecido por el Art. 1° de la Ley 391, podrá computar a los fines del reconocimiento de la antigüedad docente el período desempeñado en el cargo superior.-

**ES COPIA**

2°.- DISPONER que el reconocimiento que se efectúa en el Punto 1°.- sea considerado con retroactividad a la fecha en que cada funcionario se hizo cargo de las funciones, y referido exclusivamente al cómputo de la antigüedad.-

3°.- DISPONER que por medio de la Dirección de Personal se tome debida nota de los alcances de la presente y se deje constancia en los respectivos legajos del personal beneficiado por esta Resolución.-

4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

## RESOLUCIÓN N° **1846**

J/R/M/d.m.

Prof. Mario A. GIANNONI – Subsecretario de Educación a/ c Presidencia

Adalberto RODRIGUEZ – Secretario General

Consejo Provincial de Educación